



# ESTUDIO

sobre la trascendencia  
de los “**Criterios para  
la implementación de  
acciones afirmativas**  
en la postulación de  
candidaturas a los  
distintos cargos de  
elección popular para la  
elección de diputaciones  
y ayuntamientos 2024”

# ESTUDIO

sobre la trascendencia de los “Criterios para la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para la elección de diputaciones y ayuntamientos 2024”

# Contenido

Introducción .....	5
<b>1. Acciones afirmativas en el proceso electoral 2024 .....</b>	<b>7</b>
1.1 Acciones afirmativas a nivel federal .....	7
1.2 Acciones afirmativas en el Estado de México .....	8
1.2.1 Consulta previa, libre e informada .....	8
1.2.2 Criterios para la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para la elección de diputaciones y ayuntamientos 2024 ....	15
<b>2. Registro de acciones afirmativas .....</b>	<b>18</b>
2.1 Interseccionalidad en las acciones afirmativas .....	20
2.2 Acciones afirmativas postuladas por sexo .....	20
3. Pueblos y comunidades indígenas .....	22
4. Personas afromexiquenses .....	27
5. Personas con discapacidad permanente .....	30
6. Población LGBTTIQ+ .....	34
7. Trascendencia de los “Criterios para la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para la elección de diputaciones y ayuntamientos 2024”.....	38
Referencias .....	40

# ESTUDIO

sobre la trascendencia de los “Criterios para la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para la elección de diputaciones y ayuntamientos 2024”

## Introducción

La participación política de todas las personas en su diversidad es un elemento fundamental para la construcción y consolidación de la democracia. Por ello, **las autoridades electorales tienen la obligación de garantizar una participación en igualdad de condiciones, atendiendo las necesidades específicas de cada grupo poblacional.**

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, el Estado de México cuenta con una población de 16,992,418 habitantes, integrada por una diversidad de personas con distintas identidades: autoadscripción étnica, discapacidad, orientación sexual, entre otras –que además se interseccionan–. Estas diferencias pueden representar situaciones de vulnerabilidad, discriminación y desventaja al momento de ejercer sus derechos, incluyendo los político-electORALES.

En este contexto, es indispensable que las autoridades electorales implementen acciones afirmativas, las cuales son entendidas como: “medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones” (DOF, 2024). Para garantizar su aplicación objetiva y contrarrestar las desigualdades que enfrentan poblaciones históricamente discriminadas, la medida más conocida para su puesta en marcha es a través de cuotas de representación, **lo que implica establecer un porcentaje o cantidad específica de puestos o recursos para ser destinados a colectivos determinados.**

Las acciones afirmativas se implementaron por primera vez a nivel federal en el proceso electoral 2017-2018 y en el Estado de México en el proceso electoral 2024, por lo que es necesario analizar la efectividad de su implementación. El objetivo del presente documento radica en **evidenciar los resultados en la**

**aplicación de los “Criterios para la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para la elección de diputaciones y ayuntamientos 2024”.**

En ese tenor, el enfoque metodológico de este trabajo es el documental, a través de la recolección y el análisis de información a partir de fuentes preexistentes con el propósito de identificar y examinar datos relacionados con las acciones afirmativas (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Adicionalmente, para proporcionar una perspectiva cuantitativa sobre la integración de las candidaturas y las personas electas beneficiadas por estas acciones, se generaron datos estadísticos que permitieron analizar y cuantificar cómo se implementaron dichas acciones durante el proceso electoral de 2024 (Alvira, 2002).

Este documento detalla el camino recorrido por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) para la construcción y ejecución de las acciones afirmativas; es decir, desde el desarrollo y la observación de la consulta, el registro de candidaturas, las sustituciones y los resultados electorales del proceso 2024.

## 1. Acciones afirmativas en el proceso electoral 2024

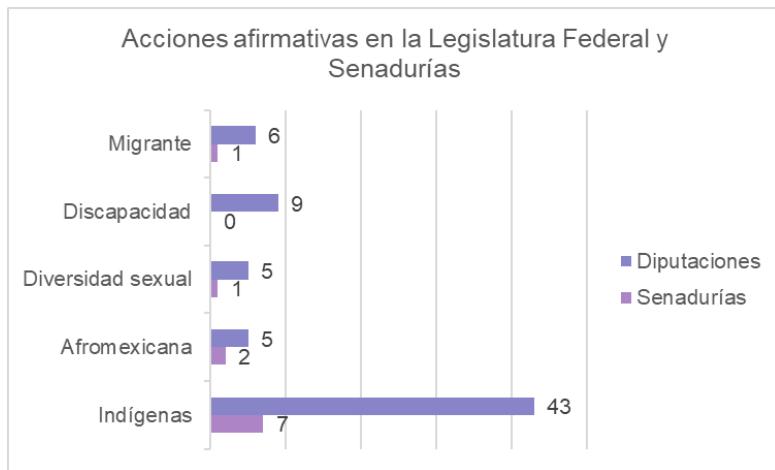
### 1.1 Acciones afirmativas a nivel federal

El Instituto Nacional Electoral (INE) ha implementado acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad desde el proceso 2017-2018. La primera fue para personas indígenas y se aplicó en 13 distritos uninominales con una presencia preponderante de población indígena. Posteriormente, en el proceso electoral 2020-2021, derivado del acatamiento de diversas sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se establecieron acciones afirmativas para personas indígenas, con discapacidad, afromexicanas, de la diversidad sexual y personas migrantes residentes en el extranjero (INE, 2023).

A nivel federal, en el proceso electoral 2023-2024, se mantuvieron las acciones afirmativas aplicadas en los comicios previos para la Cámara Baja y por primera vez se sumaron acciones afirmativas para el Senado. En esta ocasión, resultaron electas 79 personas: 50 de diversas comunidades indígenas, 7 afromexicanas, 7 migrantes, 6 de la diversidad sexual y 9 con discapacidad (INE, 2024).

Reconocer que la población tiene necesidades y realidades diversas que merecen ser visibilizadas, consideradas y representadas en los espacios de toma de decisión, en las estructuras del poder, pero sobre todo establecer reglas claras para responder a las necesidades de cada grupo poblacional, ha permitido avanzar en la construcción de una democracia incluyente.

**Gráfico 1.** Total de acciones afirmativas en la integración de la LXIV Legislatura federal y el Senado



Fuente: Elaboración propia con base en INE (2024).

## 1.2 Acciones afirmativas en el Estado de México

### 1.2.1 Consulta previa libre e informada

A nivel local, y por primera vez, en el Estado de México se implementaron acciones afirmativas en el proceso electoral local 2024 con el objetivo de garantizar la participación política de grupos históricamente subrepresentados en la esfera política con el objetivo de establecer un piso parejo para todas las personas (IEEM, 2024a). Para ello se determinaron cuatro grupos prioritarios:

Pueblos y comunidades indígenas	Personas afromexiquenses
Personas con discapacidad permanente	Población LGBTTTIQ+

El 28 de julio de 2023, el Consejo General (CG) del IEEM aprobó la realización de la consulta a los grupos referidos para la implementación de acciones afirmativas, con el propósito de identificar sus necesidades, favorecer el ejercicio de sus derechos político-electORALES y conocer su percepción sobre su representación política y sus formas de autoadscripción.

La decisión del CG protegió el ejercicio consultivo como el derecho con que cuentan las personas que pertenecen a una población en situación de discriminación, toda vez que puede implicar una afectación a sus derechos. De acuerdo con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes establece que las consultas que se realicen deberán efectuarse de buena fe y de manera apropiada a las circunstancias de las personas, con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre las medidas propuestas (OIT, 2014). Por ello, **las autoridades están obligadas a realizar consultas previas, libres e informadas cuando se advierta que alguna disposición puede afectar las garantías individuales y colectivas de grupos en situación de vulnerabilidad.**

En este contexto, la convocatoria para la consulta fue emitida mediante el Acuerdo IEEM/CG/86/2023 y, además de lo ya mencionado, su objetivo era conocer las formas de autoadscripción de los grupos prioritarios para establecer los requisitos de acreditación en el proceso electoral 2024 del Estado de México.

Cabe señalar que el ejercicio consultivo fomentó la participación de la población a través de la emisión de la “Convocatoria a la ciudadanía interesada en participar como observadora electoral de la Consulta”, la cual fue aprobada el 22 de agosto de 2023, por el Consejo General mediante el Acuerdo IEEM/CG/91/2023. Para el desarrollo de esta actividad del 1 al 11 de septiembre se recibieron 26 solicitudes: 22 de personas físicas y 4 de asociaciones civiles, dando un total de 42 personas acreditadas para la observación, a quienes se les expedieron los gafetes correspondientes, para presenciar el ejercicio consultivo.

Durante el desarrollo de la consulta, **las cédulas utilizadas fueron traducidas a las lenguas mazahua, náhuatl, matlatzinca, otomí y tlahuica, además de formatos de lectura fácil, audios y plantillas en sistema braille para las personas con discapacidad**. La consulta se llevó a cabo en tres etapas:

- Informativa.
- consultiva.
- Integración de resultados.

La etapa informativa consistió en un foro virtual llevado a cabo el 13 de septiembre de 2023 en el que participaron representantes de pueblos y comunidades indígenas, personas afromexiquenses, población LGTBTIQ+ y personas con discapacidad. El objetivo de este espacio fue escuchar a las personas de cada grupo para conocer sus experiencias y los obstáculos que enfrentan en el ejercicio de sus derechos político-electorales.



The image shows the invitation and program for the Consultation Forum. The invitation features the logos of the IEEM and CIGyND, and the text: "Foro informativo sobre la CONSULTA PREVIA • LIBRE • INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POBLACIÓN LGTBTIQ+ Y PERSONAS AFROMEXIQUEÑAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS Y SUS FORMAS DE AUTODISCAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO. 13 de septiembre 16:00 horas. En vivo a través de Facebook Live y YouTube." The program details the schedule: 15:30 - 16:00: Acceso a plataforma; 16:00 - 16:05: Palabras de bienvenida (Amelia Pulido Gómez, Consejera Presidenta del IEEM); 16:05 - 16:15: Moderación y presentación de panelistas (Sandra López Brignas); 16:15 - 16:25: Tema: Experiencias y obstáculos de las personas indígenas, con discapacidad, y afromexiquenses (Mariylin Elizondo Maciel); 16:25 - 16:35: Representante de personas indígenas de pueblos y comunidades indígenas y fundadora del Centro de Derechos Humanos Kélgua Rerichejúa, Tejendo Igualdad A. C. (Adelia Sereno Villaseñor); 16:35 - 16:45: Representante de personas con discapacidad e instructora de Meritabilidades en Vemos con el Corazón, IAP (Jacob Emmanuel Sifuentes López); 16:45 - 16:55: Representante de las personas afromexiquenses e integrante de la sociedad civil organizada (Gerardo Manuel Rojas, Laura Daniela Durán Ojía, y Sustica Munguía Fernández, UCTGE-IP-IEEM); 16:55 - 17:00: Clausura del evento.

La segunda etapa se llevó a cabo del 25 de septiembre al 20 de octubre de 2023 en diversas modalidades:

- Consulta en línea en el minisitio.
- Foros consultivos.
- Módulos itinerantes.
- Módulo fijo, instalado en el edificio central del IEEM.

Entre las preguntas generales formuladas para consultar a los 4 grupos prioritarios se encontraron: sexo, identidad de género, rango de edad, municipio de procedencia y la importancia sobre la inclusión de candidaturas de cada grupo.

Para las personas indígenas, las preguntas específicas versaron sobre la pertenencia a una comunidad indígena, así como las autoridades idóneas para extender la constancia de identidad y los elementos que se consideran relevantes para obtener una candidatura por esta acción afirmativa: pertenecer a la comunidad, hablar la lengua, descendencia, entre otros.

En cuanto a las personas con discapacidad, la pregunta relacionada con la acreditación de la identidad, consistió en indicar el documento más adecuado para confirmarla. Entre las opciones se encontraron el certificado médico o la credencial nacional para personas con discapacidad.

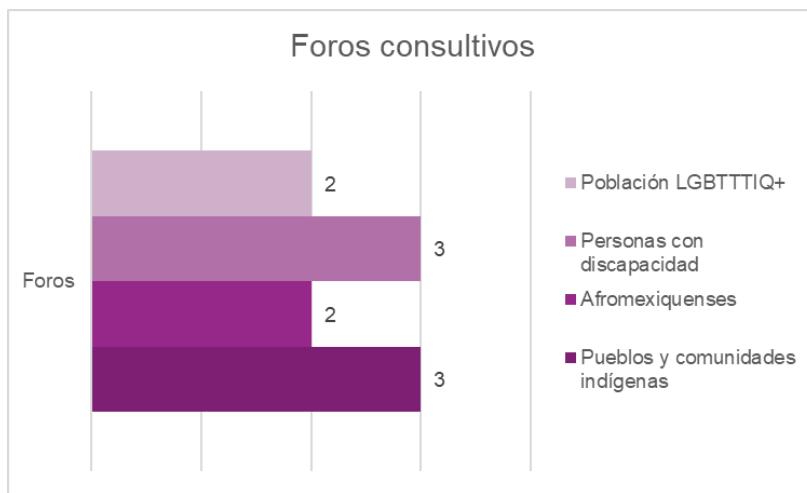
Respecto a la población LGBTTIQ+, se consultó si la autoadscripción simple era suficiente para acreditar la pertenencia a la comunidad o si habría alguna otra forma de comprobarla.

Finalmente, para las personas afromexiquenses, se preguntó si la autoadscripción simple era suficiente para acreditar la identidad o si habría alguna otra forma para hacerlo.

**En total, se desarrollaron 10 foros consultivos en los que participaron las personas de los grupos mencionados, los cuales se realizaron como se detalla: 3 virtuales y 7 presenciales.** De éstos, 3 fueron dirigidos a personas

pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, 3 a personas con discapacidad, 2 a la población LGBTTTIQ+ y 2 a personas afromexiquenses. Con una participación total de 225 personas (IEEM, 2024b).

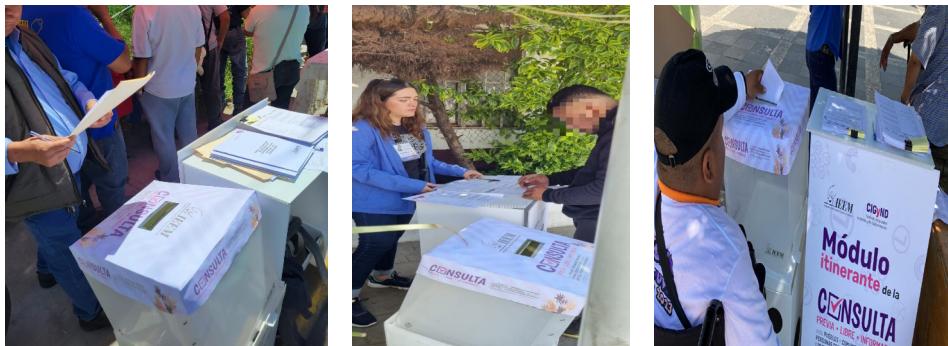
## Gráfico 2. Foros consultivos por grupo en situación de vulnerabilidad



Fuente: Elaboración propia con base en IEEM (2024b).



Respecto a los módulos itinerantes, se instalaron 22 en colaboración con autoridades municipales de los ayuntamientos de Valle de Chalco, Chalco, San José del Rincón, Atlacomulco, Chiconcuac, Ixtapalapa, Tejupilco, Ecatepec, San Felipe del Progreso, Zinacantepec, Xalatlaco, San Mateo Atenco, Tepetlaotlán, Tenango del Valle, Tepotzotlán, Tezoyuca, Donato Guerra, Cuautitlán, Villa Victoria y Zumpango, así como con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México y un módulo en el marco de las actividades del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México. Durante dicho periodo, se estableció un módulo permanente en las instalaciones del edificio central del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM, 2024b). En este ejercicio se obtuvieron **336 respuestas, de las cuales 300 fueron en español, 29 en formato de lectura fácil, 5 en mazahua, 1 en náhuatl y 1 en otomí.**



**La tercera etapa consistió en la integración de resultados, que se llevó a cabo del 21 al 24 de octubre,** para lo cual se conformó el “Documento informativo sobre los resultados de la Consulta”, a través del cual se dieron a conocer las actividades desarrolladas en cada una de las etapas. Esta información se encuentra disponible en la página del IEEM, <https://www.ieem.org.mx/consulta-previa-libre-informada/index.html#resultados>, donde se detalla la participación de las personas consultadas, como se muestra en la Tabla 1.

**Tabla 1.** Participación de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad

Grupo en situación de vulnerabilidad	Total de personas participantes
Personas de pueblos y comunidades indígenas	407
Personas con discapacidad	339
Personas de la población LGBTTIQ+	417
Personas afromexiquenses	78
<b>Total</b>	<b>1,241</b>

Fuente: Elaboración propia con base en IEEM (2024b).

**Tabla 2.** Modalidad de llenado de las cédulas consultivas

Formato	Cédulas requisitadas
Español	1,011
Lectura fácil	195
Mazahua	10
Otomí	7
Matlatzinca	2
Tlahuica	1
Náhuatl	2
Braile	13
<b>Total</b>	<b>1,241</b>

Fuente: Elaboración propia con base en IEEM (2024b).

**Tabla 3. Participación en diversas modalidades**

Sitios y modalidades de participación	Cédulas requisitadas
Minisitio	598
Módulo permanente	6
Módulos itinerantes	336
Foros consultivos	225
Enlaces de la Consulta infantil y juvenil de la Dirección de Participación Ciudadana del IEEM	76
<b>Total</b>	<b>1,241</b>

Fuente: Elaboración propia con base en IEEM (2024b).

### **1.2.2 “Criterios para la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para la elección de diputaciones y ayuntamientos 2024”**

Los resultados de la consulta fueron remitidos por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación a la Secretaría Ejecutiva el 11 de diciembre de 2023. Esto con la finalidad de hacerlos del conocimiento de quienes integraban el CG y como insumo para la construcción de los criterios para la implementación de acciones afirmativas.

Los esfuerzos estuvieron encaminados a lograr una mayor representatividad política de los cuatro grupos en situación de vulnerabilidad mencionados y resultó en el establecimiento de porcentajes de postulación por cargo de elección para el proceso electoral local 2024, **en los criterios para la implementación de acciones afirmativas que fueron aprobados por el CG el 13 de diciembre de 2023**, disponibles en <https://www.ieem.org.mx/consulta-previa-libre-informada/docs/CRITERIOS.pdf>.



Estos números porcentuales se aplicaron en el total de las candidaturas postuladas por las distintas fuerzas políticas, los cuales se tenían que cumplir a través de la figura de candidatura común o coalición, y que quedaron distribuidos como lo muestra la Tabla 4.

**Tabla 4. Porcentaje mínimo de postulación de acciones afirmativas**

Cargo	Porcentaje
Presidencias municipales	3
Sindicaturas	3
Regidurías	5
Diputaciones locales de mayoría relativa	4

Fuente: Elaboración propia con base en IEEM (2024a).

Además, para cada cargo de elección popular se estipularon una serie de requisitos.

**-Presidencia municipal:** presentará una fórmula por grupo, en la que la persona propietaria y suplente formen parte de la misma acción afirmativa. Al menos una fórmula deberá corresponder al bloque de alta competitividad del partido, coalición o candidatura común.

**-Sindicaturas:** integrará al menos una fórmula (propietaria y suplente) por cada grupo.

**-Regidurías:** del total de candidaturas a postular para este cargo por acciones afirmativas, se debería destinar al menos 5 % para cada grupo.

**-Diputaciones locales de mayoría relativa:** las acciones afirmativas debían pertenecer al menos a dos grupos distintos.

## Documentación para comprobar acción afirmativa

Para la postulación de acciones afirmativas se estableció la obligación de presentar documentación adicional durante el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Entre éstos, **todas las personas, independientemente del grupo al que pertenezcan, tenían que incluir una agenda de trabajo a favor de la población que buscaban representar**. La documentación adicional que se debía presentar por cada una de las categorías fue la siguiente (véase IEEM, 2024a):

### Pueblos y comunidades indígenas

**Carta de autoadscripción indígena** (original con firma autógrafo), y **constancia de adscripción indígena** (original y con firma autógrafo) expedida por la asamblea comunitaria, autoridades comunales o tradicionales, o por autoridades auxiliares administrativas (en este último se requirieron dos documentos signados por autoridades diversas).

### Personas afromexiquenses

**Declaratoria bajo protesta de decir verdad**, en la que se manifestara la pertenencia a alguna comunidad afromexiquense (original con firma autógrafo).

### Personas con discapacidad permanente

**Certificado médico expedido por una institución de salud pública**, preferentemente por un médico especialista en la discapacidad que se pretende acreditar, señalando el tipo de discapacidad y que es de carácter permanente (original y con nombre).

### Población LGBTTIQ+

**Declaratoria bajo protesta de decir verdad** donde manifestara ser parte de la comunidad LGBTTIQ+ (original con firma autógrafo), o acta de matrimonio, o acta de nacimiento con cambio de sexo, o declaración de concubinato, o carta de una asociación que diera cuenta de su trabajo en favor de esta población.



## 2. Registro de acciones afirmativas

De conformidad con el calendario para los comicios del 2024 en el Estado de México, el plazo para la recepción de registro de candidaturas transcurrió del 10 al 19 de abril de 2024 (IEEM, 2023). En estos diez días, se revisó y validó la documentación recibida para conformar los expedientes de las personas aspirantes a una candidatura por acción afirmativa para generar el reporte de las personas candidatas que cumplieron con los requisitos.

Cabe señalar que el **25 de abril, en la Décima Quinta Sesión Especial del CG, mediante los acuerdos IEEM/CG/90/2024 y IEEM/CG/91/2024, se requirió a los partidos políticos dar cumplimiento al principio de paridad e inclusión, toda vez que se detectaron inconsistencias.** En esa ocasión, el CG determinó un cumplimiento parcial y otorgó un plazo de 16 horas para atender el requerimiento.

Sin embargo, días después y mediante el Acuerdo IEEM/CG/94/2024, se requirió nuevamente a los partidos políticos para que subsanaran las inconsistencias en sus registros y otorgaron un plazo improrrogable de 48 horas para garantizar el cumplimiento de postulaciones por acción afirmativa y paridad.

Finalmente, en el Acuerdo IEEM/CG/96/2024, el CG determinó que los partidos políticos dieron cumplimiento a los requerimientos señalados con la postulación de la totalidad de registros de candidaturas mediante acciones afirmativas con base en los porcentajes establecidos en los criterios, logrando así una representación descriptiva de grupos en situación de discriminación.

**Una vez concluido el periodo de registro y sustituciones, se generó el reporte general de las candidaturas por acción afirmativa. En total se registraron 148 propietarias distribuidas en los 4 cargos de elección popular.** El desagregado se puede apreciar en la Tabla 5.

**Tabla 5. Postulaciones de acciones afirmativas por cargo**

Cargo	Acción afirmativa	Total
Diputaciones de mayoría relativa	Indígenas	3
	Afromexiquense	3
	LGBTTIQ+	1
Presidencias municipales	Indígenas	10
	Discapacidad	4
	Afromexiquense	4
Sindicaturas	LGBTTIQ+	5
	Indígenas	6
	Discapacidad	4
Regidurías	Afromexiquense	5
	LGBTTIQ+	5
	Indígenas	21
	Discapacidad	15
	Afromexiquense	35
	LGBTTIQ+	27
<b>Total</b>		<b>148</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de candidaturas registradas por partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes e independientes (2024).

## 2.1 Interseccionalidad en las acciones afirmativas

La interseccionalidad, como herramienta analítica, permite identificar los **elementos de la discriminación múltiple, tales como la identidad sexo-genérica, la discapacidad, la edad, la ubicación geográfica y la raza, los cuales, cuanto más se suman a la condición de una persona, le refieren mayor riesgo de ser vulnerada** en sus derechos o limitada en el ejercicio de estos (La Perspectiva de Género Interseccional, s.f.).

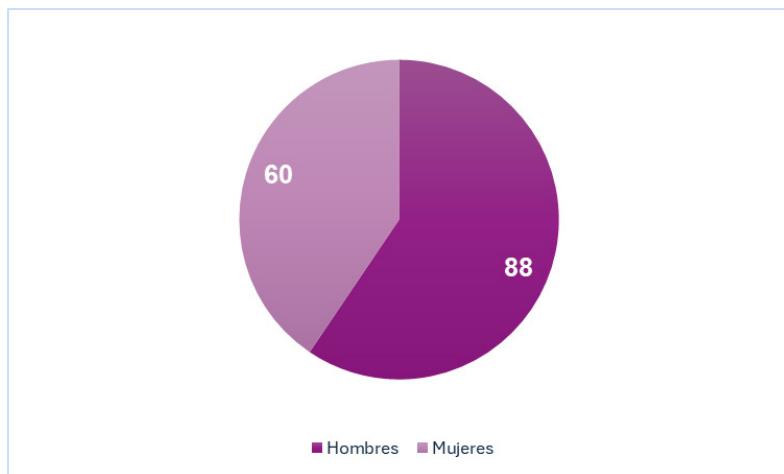
En el caso de las acciones afirmativas, se establecieron cuatro grupos en situación de vulnerabilidad: indígenas, afromexiquenses, personas con discapacidad y población LGBTTIQ+.

En cuanto a la interseccionalidad de las mujeres propietarias postuladas por este medio, 20 fueron indígenas, 10 con discapacidad, 11 afromexiquenses y 19 pertenecientes a la población LGBTTIQ+. Con esta participación, las mujeres están representadas y visibles en los espacios de toma de decisiones para reflejar sus realidades y múltiples identidades, así como las discriminaciones que enfrentan en el ejercicio de sus derechos.

## 2.2 Acciones afirmativas postuladas por sexo

Es importante analizar la distribución de las acciones afirmativas según el sexo de las personas candidatas para identificar cómo se posiciona la participación política de las mujeres desde su intersección con otras identidades. Por un lado, podemos observar que **las mujeres propietarias postuladas por estas medidas fueron un total de 60, representando el 41% del total de postulaciones por acciones afirmativas** y tuvieron una mayor presencia en la categoría de personas indígenas, con 20 registros. Por otro lado, en el caso de los hombres, el porcentaje de postulación fue de 59% con mayor concentración en la categoría de afromexiquenses con 36 candidatos registrados.

**Gráfico 3.** Total de acciones afirmativas propietarias por sexo



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección de Partidos Políticos (2024).

Esto da cuenta de las desigualdades y obstáculos que las mujeres con alguna interseccionalidad enfrentan al ser postuladas para cargos de elección popular, pues se observa una disparidad en las acciones afirmativas.

**Tabla 6.** Acciones afirmativas por sexo

Acción afirmativa	Mujeres	Hombres
Indígena	20	20
Discapacidad	10	13
Afromexiquense	11	36
LGBTTIQ+	19	19

Fuente: Elaboración propia con datos de candidaturas registradas por partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes e independientes (2024).

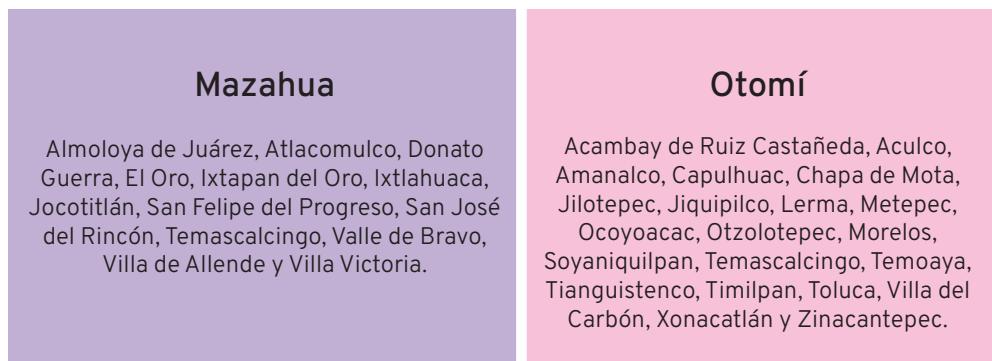
Para que los instrumentos institucionales garanticen una mayor presencia de estos cuatro sectores de la población en puestos deliberativos, a continuación, se presenta un análisis sobre las acciones afirmativas registradas y electas en cada una de las categorías planteadas por el IEEM.

### 3. Pueblos y comunidades indígenas

México cuenta con una gran diversidad de comunidades indígenas, las cuales tienen sus propios usos, costumbres y saberes ancestrales. Sin embargo, por procesos de globalización han sido amenazadas e invisibilizadas, lo cual ha generado una pérdida de identidad cultural entre sus integrantes (Consejo Estatal de Población [COESPO], 2021).

**En el Estado de México**, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020), **radican 417,603 personas mayores de 3 años hablantes de alguna lengua indígena**. Entre las más habladas se encuentran la mazahua con 132,710 personas y la otomí con 106,534. Cabe mencionar que los pueblos originarios se concentran principalmente en el medio rural en 43 municipios de nuestra entidad, como podemos observar en el Gráfico 4.

**Gráfico 4. Municipios con mayor concentración de pueblos y comunidades indígenas**



### Nahua

Amecameca, Capulhuac, Joquicingo, Malinalco, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Tenango del Valle, Texcoco, Tianguistenco y Xalatlaco.

### Tlahuica

Ocuilan.

### Matlatzinca

Temascaltepec.

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (2024).

Frente a la distribución y cantidad de pueblos y comunidades indígenas en el Estado de México y dado que representan la pluralidad cultural de nuestro país, resulta fundamental generar espacios de participación política a partir de los cuales se posicione en la agenda pública las necesidades e intereses de estas comunidades.

Un mecanismo para ello son las acciones afirmativas, que buscan poner el piso parejo en las contiendas electorales para la inclusión efectiva de las personas pertenecientes a las comunidades indígenas.

Sin embargo, el establecimiento de las acciones es sólo un paso. **Es necesario que, durante los comicios, las personas de los grupos en situación de vulnerabilidad tengan pleno conocimiento de la existencia de esta medida** para que las elecciones sean informadas y permitan la representación de todas las personas. Además de hacer cumplir el principio de máxima publicidad que estipula la reglamentación electoral.

Durante el proceso electoral 2024, se registraron **40 candidaturas propietarias de personas pertenecientes a diversas comunidades indígenas**, las cuales se presentaron de manera equitativa entre ambos sexos: 50 % fueron hombres y 50% mujeres. La distribución de las candidaturas por cargo de elección popular puede observarse en la Tabla 7.

Tabla 7. Acciones afirmativas de pueblos y comunidades indígenas

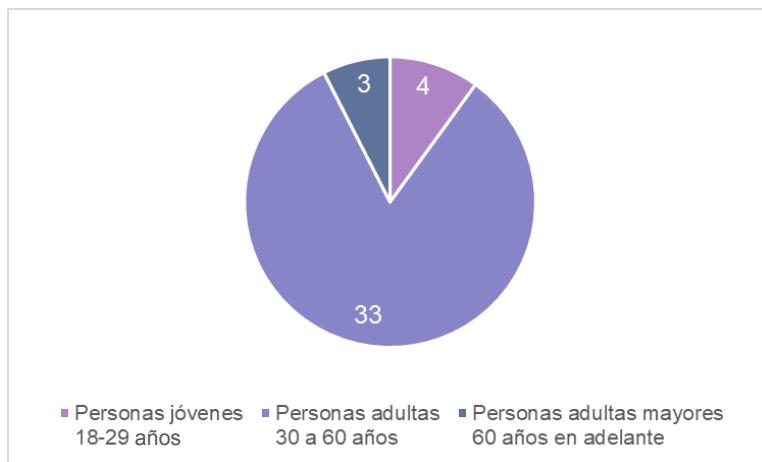
Cargo	Mujeres	Hombres	Total
Diputación	3	0	3
Presidencias municipales	5	5	10
Sindicaturas	4	2	6
Regidurías	8	13	21
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>40</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de candidaturas registradas por partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes e independientes (2024).

Respecto a la pluriculturalidad de las candidaturas por esta acción afirmativa, **de las 40 personas registradas, 23 pertenecían al pueblo mazahua, 2 al nahua, 12 al otomí y 3 al tlahuica.**

En lo que concierne a las candidaturas postuladas para diputaciones y ayuntamientos, los rangos de edades se distribuyeron de la siguiente forma:

**Gráfico 5. Rangos de edad de personas postuladas por acción afirmativa para pueblos y comunidades indígenas**



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección de Partidos Políticos (2024).

Como se puede observar en el gráfico que antecede, **las personas adultas representan la mayor cantidad de personas postuladas por acción afirmativa indígena**, con un total de 33, mientras que sólo 3 personas son adultas mayores y 4 personas jóvenes.

**Es necesario que las personas jóvenes y adultas mayores estén incluidas en las candidaturas** de los partidos políticos, ya que sus agendas son distintas y es con su participación que pueden ser impulsadas en los espacios de toma de decisiones.

#### Resultados en la elección de diputaciones y ayuntamientos en 2024

Los resultados de la elección local 2024 muestran cómo se configura la representación política de las comunidades indígenas. **Del total de las 17 personas electas por esta acción afirmativa, 4 corresponden a regidurías**



asignadas por el principio de representación proporcional, lo cual refleja que estas acciones fueron postuladas en los primeros lugares de las planillas.

**Tabla 8. Candidaturas electas con acción afirmativa indígena**

Cargo	Mujeres	Hombres	Total
Diputación	1	0	1
Diputación representación proporcional (primera minoría)	2	0	2
Presidencias municipales	3	1	4
Sindicaturas	1	0	1
Regidurías	4	5	9
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>17</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de los listados de la integración de ayuntamientos, diputados de mayoría relativa y diputados de representación proporcional 2024.

**De las candidaturas a diputaciones por acción afirmativa de pueblos y comunidades indígenas, 3 mujeres ahora ocupan una curul**, cabe precisar que 2 de ellas accedieron a través del principio de representación proporcional. Esto muestra un avance en cuanto a su participación política, pues permite la visibilización de este sector y da lugar a la apertura de agendas para la población a partir del reconocimiento de sus necesidades, contexto y problemáticas.

La cantidad más baja de personas electas por acción afirmativa indígena fue en sindicaturas, pues únicamente resultó electa una persona en el municipio de San José del Rincón. Asimismo, de los **125 ayuntamientos que conforman el Estado de México, 4 tendrán en la presidencia municipal a una persona**

perteneciente a las comunidades indígenas: **Ocoyoacac, Capulhuac, Oztolotepec y San José del Rincón**. Con base en los datos del COESPO (2021), este último se encuentra entre los municipios en donde se concentra el mayor porcentaje de población indígena en la entidad con 12.98% de personas hablantes de alguna lengua indígena.

#### **4. Personas afromexiquenses**

La comunidad afromexiquense en nuestro país, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, representa el 2% del total de habitantes en el país; 50% se concentra en seis estados, siendo uno de ellos el **Estado de México con 296,264 personas**. En la entidad la mayor concentración de personas afromexiquenses se encuentra en los municipios de Ecatepec de Morelos, Chimalhuacán, Tlalnepantla de Baz, Nezahualcóyotl, Naucalpan de Juárez, Valle de Chalco Solidaridad, Tultitlán, Cuautitlán Izcalli y Chalco (COESPO, 2017).

En esta población, la autodeterminación se ha visto amenazada por la concepción cultural que se tiene hacia las personas afromexiquenses, la cual tiene carga de discriminación y múltiples violencias. Con el objetivo de aminorar las desigualdades que enfrentan, garantizar el acceso a sus derechos y posicionar sus necesidades en las agendas públicas, se torna indispensable su representación política en espacios de toma de decisiones.

Con estos lentes, se estableció a la comunidad afromexiquense como parte de los grupos prioritarios para las acciones afirmativas del proceso electoral 2024 del Estado de México. En esta ocasión, **se registraron 47 personas: 76% fueron hombres y contendieron principalmente para una regiduría**.

En las candidaturas para esta acción afirmativa, **la presencia de mujeres sólo representa 24% de los registros, las cuales tuvieron una nula representación en los cargos de diputaciones y presidencias municipales**.

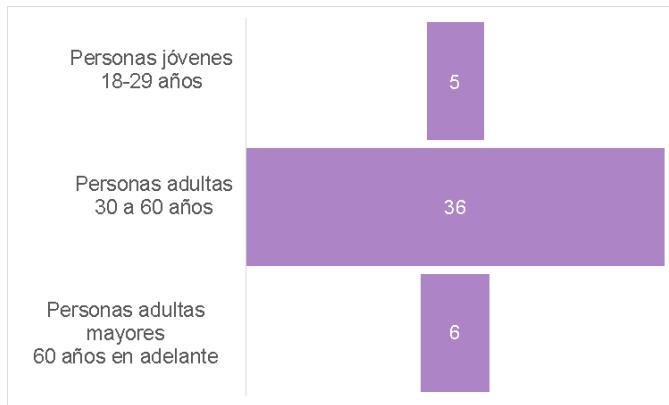
**Tabla 9.** Acciones afirmativas afromexiquenses presentadas en el proceso electoral 2024

Cargo	Mujeres	Hombres	Total
Diputación	0	3	3
Presidencias municipales	0	4	4
Sindicaturas	4	1	5
Regidurías	7	28	35
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>36</b>	<b>47</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de candidaturas registradas por partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes e independientes (2024).

Respecto a los rangos de edad de las acciones afirmativas afromexiquenses postuladas en los ayuntamientos y la legislatura, se encuentran:

**Gráfico 6.** Rangos de edad de personas postuladas por acción afirmativa afromexiquense



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección de Partidos Políticos (2024).

Las personas jóvenes y adultas mayores para las acciones afirmativas afromexiquenses, representan el menor número de candidaturas registradas. El reto para el siguiente proceso electoral es que los partidos políticos postulen personas entre esos rangos de edad.

De las acciones afirmativas registradas, **se eligieron 20 hombres con autoadscripción afromexiquense mediante voto popular**. De ellos, 18 serán regidores, 1 diputado en el distrito local 8 y 1 presidente municipal en el municipio de Jiquipilco.

En cuanto a las mujeres afromexiquenses electas, 4 ocuparán una regiduría y 2 una sindicatura, estas últimas en los municipios de Metepec y Jiquipilco. En el caso de las mujeres con autoadscripción a la comunidad afromexiquense, su participación en los cargos de elección popular, desde el registro, fue muy reducida.

**Los municipios en los que se eligió a una persona representante con acción afirmativa afromexiquense en regidurías** son Amatepec, Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Jilotzingo, Jiquipilco, Ocoyoacac, Otumba, Ozumba, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, San Felipe del Progreso, Tlalnepantla de Baz, Toluca y Villa Guerrero.

**Tabla 10. Candidaturas electas con acción afirmativa afromexiquense**

Cargo	Mujeres	Hombres	Total
Diputación	0	1	1
Presidencias municipales	0	1	1
Sindicaturas	2	0	2
Regidurías	4	18	22
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>26</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de los listados de la integración de ayuntamientos, diputados de mayoría relativa y diputados de representación proporcional 2024.

Producto de prácticas históricas de discriminación y racismo, la población afromexicana enfrenta condiciones de alta marginación social y económica. Estas personas han sido invisibilizadas históricamente, ya que prevalece un desconocimiento sobre su contribución en el pasado y en el presente de México, reproduciendo la idea equivocada de que todas las personas afrodescendientes son extranjeras (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2016).

Las personas afrodescendientes han sido discriminadas y ese trato desigual y arbitrario ha sido legitimado por procesos históricos relativos a las prácticas de esclavitud y segregación racial. En el contexto de México, y específicamente en la entidad mexiquense, encontramos trabas en la interrelación entre este desfavorecedor escenario y el ejercicio de los derechos inherentes a la ciudadanía y a la participación en los asuntos públicos.

## 5. Personas con discapacidad permanente

**En el Estado de México habitan 756,531 personas con algún tipo de discapacidad, 47% son hombres y 53% mujeres.** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) (s. f.), hablar de personas con discapacidad refiere a aquellas que viven con deficiencias mentales, físicas, sensoriales o intelectuales permanentes. Esto limita su pleno desarrollo en todas las esferas de la vida y crea desigualdad en el acceso y consecución de sus derechos. En el caso de la participación política se enfrentan a una serie de obstáculos por la manera en la que se han construido las estructuras sociales, culturales, políticas y económicas, las cuales no generan las condiciones de acceso para las personas que presentan algún tipo de discapacidad.

La OMS (s. f.) considera que se han logrado establecer las condiciones para generar un acceso igualitario de todas las personas. Sin embargo, el mundo y su organización no responde a las necesidades diferenciadas que tienen las personas con discapacidad, lo cual va desde el acceso a los espacios públicos, la infraestructura para su movilidad, hasta el conocimiento y uso mínimos de la lengua de señas mexicana y el sistema braile (Hernández, 2014).

Es por ello que diversos grupos de personas con discapacidad han exigido la garantía de sus derechos y el reconocimiento de sus necesidades a través de espacios que permitan reconocer y crear acciones para erradicar las desigualdades que enfrentan en su vida diaria. Es en los últimos años que se han establecido acciones relacionadas con la participación política de las personas con discapacidad a partir de las disposiciones para crear espacios que les permitan integrarse en cargos de elección popular.

Para lograr la inclusión de las personas con discapacidad es necesario fomentar su participación política, como parte esencial del orden social, cultural y económico, esto tendrá como consecuencia el acceso a las diversas esferas en las que se desarrollan las personas con discapacidad, garantizando con ello que los espacios, los programas, las políticas y los servicios respondan sus demandas, tomando en cuenta sus características particulares.

En este sentido, con el fin de garantizar la participación política de las personas con discapacidad, el IEEM consideró a este sector de la población dentro de las acciones afirmativas. Así se busca tener espacios en los que se posicione el tema para generar agendas de trabajo en torno a sus peticiones, al tiempo que preveemos, combatimos y erradicamos las desigualdades y violencias que enfrentan en su vida diaria.

En el registro de candidaturas del proceso electoral de diputaciones locales y ayuntamientos 2024, se estableció que los partidos políticos, ya sea de manera individual o como parte de coaliciones y candidaturas comunes, debían postular a personas con algún tipo de discapacidad permanente en sus planillas de ayuntamientos y en candidaturas de diputaciones locales.

**En total se recibieron 23 expedientes con documentos que acreditaron la acción afirmativa por discapacidad: 57% correspondieron a hombres. Del 100% de estas acciones afirmativas, el 65% de la postulación de candidaturas fue para alguna regiduría en los distintos ayuntamientos municipales y hubo un nulo registro en las diputaciones locales.**

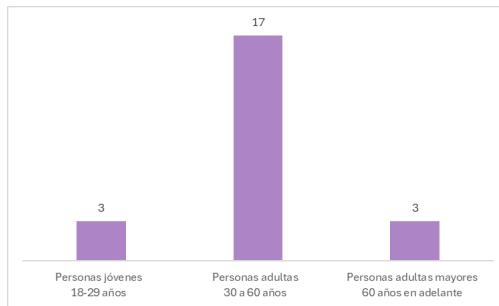
**Tabla 11. Acciones afirmativas de personas con discapacidad permanente presentadas en el proceso electoral 2024**

Cargo	Mujeres	Hombres	Total
Diputación	0	0	0
Presidencias municipales	0	4	4
Sindicaturas	3	1	4
Regidurías	7	8	15
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>23</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de candidaturas registradas por partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes e independientes (2024).

Con relación a los rangos de edad de las candidaturas para personas con discapacidad por acción afirmativa, es destacable enunciar que en su mayoría corresponden a personas adultas. Resulta importante incorporar un mayor número de juventudes y personas adultas mayores, pues a partir de sus experiencias y tipo de discapacidad pueden incluir iniciativas enfocadas a mejorar el espacio público, haciéndolo más visible y accesible para el grupo que representan.

**Gráfico 7. Rangos de edad de personas con discapacidad postuladas por acción afirmativa**



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección de Partidos Políticos (2024).

Conforme a los resultados de la elección, **en la LXII Legislatura del Estado de México no habrá representación de personas con discapacidad**, pues en el registro no se recibió ninguna postulación.

**Respecto a la integración de ayuntamientos, habrá una persona con discapacidad al frente del ayuntamiento de Axapusco, 2 sindicaturas (Axapusco y Tecámac) y 7 regidurías** en los siguientes municipios: Axapusco, Chapultepec, Joquicingo, San Simón de Guerrero, Soyquilpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Toluca.

**Tabla 12.** Candidaturas electas con acción afirmativa relativa a discapacidad

Cargo	Mujeres	Hombres	Total
Diputación	0	0	0
Presidencias municipales	0	1	1
Sindicaturas	2	0	2
Regidurías	2	5	7
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>10</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de los listados de la integración de ayuntamientos, diputados de mayoría relativa y diputados de representación proporcional 2024.

La Tabla 12 permite observar la reducida cantidad de personas con discapacidad que participan en la vida política del país. Esto nos invita a trabajar estrategias para el reconocimiento, participación e inclusión de esta población. Las cifras indican que será indispensable realizar modificaciones en la normativa respectiva para asegurar que las personas con discapacidad puedan ser postuladas en los distintos cargos de elección popular en próximos procesos electorales del Estado de México.

Según datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS, 2022), 33.5% de la población de 12 años y más con discapacidad opinó que en el país sus derechos se respetan poco. La situación es compleja cuando se



entrecruzan otras condiciones sociales, económicas, étnicas o de raza, ya que el acceso a la vida pública se vuelve algo imposible, por tanto, les es negada la toma de decisiones en relación con las condiciones de vida que enfrentan en su cotidianidad.

Así, es fundamental establecer acciones para visibilizar las necesidades diferenciadas que presentan mujeres y hombres con discapacidad, logrando con ello que las desigualdades no se vean exacerbadas por cuestiones de género. Sino que, por el contrario, se opte por prevenir, atender y erradicar las violencias que surgen de la intersección de otras identidades con la identificación de género.

## 6. Población LGBTTIQ+

La diversidad sexual se refiere a todas las posibilidades que tienen las personas para identificar, expresar y vivir su sexualidad más allá de la heterosexualidad (INEGI, s. f.).

**El término LGBTTIQ+ surgió en la década de los 90, con el fin de visibilizar las diversas expresiones e identidades de género** (Vila, 2019). Con el paso del tiempo, este concepto y su comunidad han tenido modificaciones debido al contexto socio-histórico cambiante. Actualmente, esta sigla es usada para englobar a la población que se identifica como lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales y queer o no binario, haciendo uso del símbolo de “+” con el fin de representar diferentes comunidades y disidencias que no se engloban en las anteriores.

A lo largo de la historia, esta comunidad ha vivido un sinfín de violencias debido a que sus expresiones e identidades de género quedan fuera de lo hegemónico. A partir de este rechazo a lo desconocido, la comunidad se ha enfrentado a diversas dificultades en el acceso a derechos.

**En el Estado de México, 490 mil personas se autoidentifican como pertenecientes a la comunidad LGBTTIQ+, lo que coloca a la entidad entre las 5 con mayor presencia de esta población** (ENDISEG, 2021). Si bien este número es significativo, los datos no son precisos, pues existe población

que se identifica con esta comunidad, pero que no lo manifiesta por el rechazo social existente.

De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED, s. f.), este rechazo social conlleva a que las personas de la comunidad LGBTTIQ+ se enfrenten a desigualdades e incluso acciones homofóbicas que pueden llegar a atentar contra su vida e integridad.

En 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló la necesidad de instaurar acciones enfocadas a este sector de la población, considerándolos como un grupo de atención prioritaria. A partir de esto, los programas, políticas y estrategias deben de estar encaminadas a prevenir estas violencias, así como a eliminar los estigmas de esta comunidad para promover espacios igualitarios y con respeto a los derechos humanos de todas las personas en su diversidad (Caldelas, 2022).

Esta recomendación, aunada a las exigencias de las personas de la comunidad LGBTTIQ+, dio lugar a estrategias que permiten su representación en la esfera pública. Con ello se busca garantizar su participación política en los diversos ámbitos en los que se desarrollan, sobre todo mediante acciones afirmativas en las elecciones federales y locales, siendo estas últimas las que corresponden a este Instituto.

Con base en lo anterior, se establecieron diversas reglas para que las coaliciones, candidaturas comunes y partidos políticos postularan personas por acción afirmativa LGBTTIQ+ en el proceso electoral 2024, buscando con ello que la representación de este sector de la población sea una realidad dentro de los cargos de elección popular a nivel local; es decir, diputaciones locales, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías.

**En el proceso electoral local 2024 del Estado de México, 38 candidaturas manifestaron ser parte de esta comunidad. Para esta medida, el registro fue paritario: 50% para mujeres y 50% para hombres.** De estas postulaciones, una fue candidata a una diputación local. Cabe mencionar que no se tuvieron registros de personas no binarias.



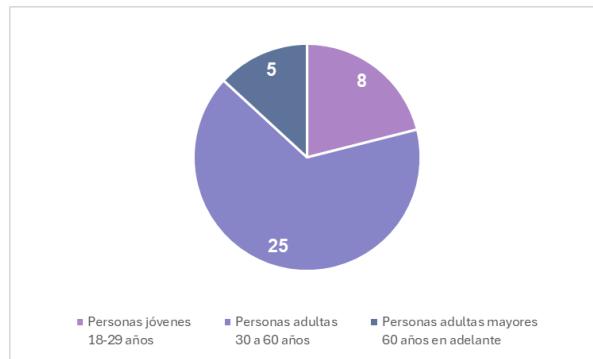
**Tabla 13. Acciones afirmativas LGBTTIQ+ presentadas en el proceso electoral 2024**

Cargo	Mujeres	Hombres	Total
Diputación	1	0	1
Presidencias municipales	3	2	5
Sindicaturas	3	2	5
Regidurías	12	15	27
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>38</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de candidaturas registradas por partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes e independientes (2024).

En cuanto a los rangos de edad, la mayoría de las personas postuladas en los ayuntamientos y diputaciones, a través de la acción afirmativa para la población LGBTTIQ+, fueron personas adultas con un total de 25, mientras las personas adultas mayores y jóvenes fueron postuladas en menor cantidad.

**Gráfico 8. Rangos de edad de personas postuladas por acción afirmativa para la población LGBTTIQ+**



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección de Partidos Políticos (2024).

Mediante el voto popular, **se eligieron 14 candidaturas propietarias pertenecientes a esta acción afirmativa**. De este total de acciones afirmativas para población LGBTTTIQ+, 10 corresponden a mujeres, lo cual representa un gran avance en su participación política.

**Tabla 14.** Candidaturas electas LGBTTTIQ+ con acción afirmativa

Cargo	Mujeres	Hombres	Total
Diputación de primera minoría	1	0	1
Presidencias municipales	1	1	2
Sindicaturas	3	0	3
Regidurías	5	3	8
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>14</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de los listados de la integración de ayuntamientos, diputados de mayoría relativa y diputados de representación proporcional 2024.

Respecto a los resultados de la elección, en la LXII Legislatura del estado habrá una mujer representando a esta población; en cuanto a la integración de ayuntamientos, habrá 2 presidencias municipales (Cuautitlán y Temascalapa); 3 sindicaturas (Atizapán de Zaragoza, Morelos y Tultitlán) y 8 regidurías (Metepec, Santo Tomás, Tecámac, Texcoco, Tianguistenco, Villa del Carbón y 2 en Tonanitla).

La participación política de mujeres y hombres de la comunidad LGBTTTIQ+ ha sido reconocida y garantizada a partir del establecimiento de esta acción afirmativa. Su objetivo es lograr que se generen planes, políticas y estrategias que permitan erradicar las desigualdades a partir del establecimiento de una agenda de trabajo que tome en cuenta sus múltiples necesidades, así como las violencias que viven en las diversas esferas de su vida.

## 7. Trascendencia de los “Criterios para la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para la elección de diputaciones y ayuntamientos 2024”. Reflexiones finales

La implementación de acciones afirmativas durante el proceso electoral 2024 representó un reto constante porque fue la primera vez que éstas formaron parte de los requisitos para el registro de candidaturas.

La consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas; personas con discapacidad; población LGBTTIQ+ y personas afromexiquenses para la implementación de acciones afirmativas y sus formas de autoadscripción en el proceso electoral 2024 en el Estado de México, permitió tener un acercamiento con 1,241 personas.

Una de las fortalezas de la consulta fue el acercamiento con la sociedad civil organizada ya que permitió tejer redes de colaboración y recopilar información oportuna sobre las personas destinatarias de las acciones afirmativas. Por lo tanto, este ejercicio debe fortalecerse y expandirse para incluir más organizaciones de todo el territorio mexiquense.

Las acciones afirmativas establecidas durante este proceso electoral son un parteaguas para la consolidación de la democracia, ya que permitieron la representación de sectores históricamente desfavorecidos. Si bien aún hay un camino largo por recorrer respecto al posicionamiento de estas poblaciones, este primer ejercicio permitió visibilizar la necesidad de estas comunidades e incluirlas en los espacios de representación popular.

Los “Criterios para la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para la elección de diputaciones y ayuntamientos 2024”, establecieron las reglas que permitieron a grupos en situación de vulnerabilidad hacer visible su participación en el proceso electoral, **como resultado 67 personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, población LGBTTIQ+ y personas afromexiquenses se**

encuentran ocupando espacios de representación en la LXII Legislatura, en presidencias municipales, en sindicaturas y regidurías del Estado de México. Si bien éste es un número reducido en comparación con el total de cargos electos, representa un gran avance en cuanto al posicionamiento de estas comunidades y para el fomento de una sociedad inclusiva.

**De los cargos electos, 54% corresponden a hombres y 46% a mujeres, siendo la acción afirmativa de afromexiquenses la que presenta una mayor cantidad de personas electas.** Sin embargo, en el caso de las mujeres, en esta categoría existe una brecha amplia entre la postulación de hombres y mujeres.

Cabe señalar que, conforme a los listados de la integración de ayuntamientos, diputaciones de mayoría relativa y diputaciones de representación proporcional 2024, 19 personas postuladas por acciones afirmativas accederán a un cargo en los ayuntamientos por el principio de representación proporcional. Esto indica que los partidos políticos postularon a las personas candidatas por acciones afirmativas en los primeros lugares de sus planillas.

Un dato relevante, es que, **en su mayoría, las personas postuladas por alguna acción afirmativa para los cargos de diputaciones y ayuntamientos tienen entre 30 y 59 años**, por lo que resulta necesario que los partidos políticos incluyan en estas candidaturas a las juventudes. De acuerdo con datos del COESPO (2020), se estima que hay 2,944,549 personas en el rango de edad de 20 a 29 años en el Estado de México.

Con el establecimiento de acciones afirmativas, se logra una representación descriptiva. De acuerdo con Pitkin (1967), esto es la semejanza o correspondencia precisa con aquello que se representa, haciendo presente al ausente en la política pública. Al incluir a la población en su diversidad se visibilizan sus características y necesidades, lo cual permitirá tener una agenda específica para cada grupo.

Finalmente, la democracia es el resultado de la diversidad de participación en la toma de decisiones. **Las acciones afirmativas son estrategias específicas que nos acercan cada día más a la igualdad y al ejercicio efectivo de los**



**derechos político-electORALES de toda la ciudadanía.** De ahí que es prioritario que los institutos electorales perfeccionen sus instrumentos de inclusión y ajusten las reglas que hacen de la política paritaria y plural una realidad.

## Referencias

Alvira Martín, Francisco (1982). Perspectiva cualitativa-perspectiva cuantitativa en la metodología sociológica. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=52968>

Caldelas, Anel (2022). “Participación política de las personas LGBT+ en el Estado de México. Proceso electoral 2021”. Ius Comitiālis, 5 (9), 131-146. Disponible en <https://iuscomitialis.uaemex.mx/article/view/17110/13819>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Censo de población y vivienda INEGI, resultados generales, (2020). Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

CNDH (2016). “Afrodescendientes en México. Protección Internacional de sus Derechos Humanos” (pp. 27-28). Disponible en <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/06-Afrodescendientes-Mexico.pdf>

CNDH (2016). La consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada. Pueblos indígenas, derechos humanos y el papel de las empresas. Disponible en <https://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/10064/Laconsultaprevia.pdf>

COESPO (2017). Afrodescendientes, Estado de México. Toluca: Gobierno del Estado de México. Disponible en <https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/2017/afrodescendientes.pdf>

COESPO (2021). Población indígena en el Estado de México. Toluca: Gobierno del Estado de México. Disponible en <https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/2021/Poblaci%C3%B3n%20indigena%20del%20Estado%20de%20M%C3%A9xico%20Marzo%20COESPO%202021.pdf>

CONAPRED (s. f.). Fichatemática. Discriminación en contra de las personas por su orientación sexual, características sexuales e identidad y expresión de género. Disponible en [https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2024/02/FT\\_DiversidadSexual\\_Noviembre2023\\_v3.pdf](https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2024/02/FT_DiversidadSexual_Noviembre2023_v3.pdf)

Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, Localización. Disponible en  
<https://cedipiem.edomex.gob.mx/localizacion>

Consejo General IEEM (2023). Acuerdo IEEM/CG/86/2023. Por el que se aprueba la Convocatoria para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, población LGBTTTIQ+ y personas afromexiquenses para la implementación de acciones afirmativas y sus formas de autoadscripción en el proceso electoral 2024 en el Estado de México y su anexo. Disponible en [https://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/cg/2023/AC\\_23/a086\\_23.pdf](https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a086_23.pdf)

Consejo General IEEM (2023). Acuerdo IEEM/CG/132/2023. Por el que se expiden los Criterios para la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para la elección de diputaciones y ayuntamientos 2024. Disponible en [https://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/cg/2023/AC\\_23/a132\\_23.pdf](https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a132_23.pdf)



Consejo General IEEM (2024). Acuerdo IEEM/CG/163/2024. Cómputo, Declaración de Validez de la Elección y Asignación de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional a la H. “LXII” Legislatura del Estado de México, para el periodo constitucional 2024-2027. Disponible en [https://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/cg/2024/AC\\_2024/a163\\_24.pdf](https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2024/AC_2024/a163_24.pdf)

DOF (2024). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, México. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

ENADIS (2022). Encuesta Nacional sobre Discriminación. Presentación de resultados, 17 de noviembre de 2023. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf)

ENDISEG (2021). Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género. Comunicado de prensa 340/22, 28 de junio de 2022. Disponible en [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endiseg/Resul\\_Endiseg21.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endiseg/Resul_Endiseg21.pdf)

Engracia, María Leticia. La perspectiva de género interseccional - Sin Contraseñas. (s. f.).  
<https://revistadigital.univim.edu.mx/la-perspectiva-de-genero->

Hernández (2014). La discapacidad motriz, un acercamiento a las formas de discriminación en el Distrito Federal 2006-2012 (tesis de maestría). México: UNAM. Disponible en [https://repositorio.unam.mx/contenidos/la-discapacidad-motriz-un-acercamiento-a-las-formas-de-discriminacion-en-el-distrito-federal-2006-2012-277756?c=r10yVp&d=false&q=\\*&i=2&v=1&t=search\\_0&as=0](https://repositorio.unam.mx/contenidos/la-discapacidad-motriz-un-acercamiento-a-las-formas-de-discriminacion-en-el-distrito-federal-2006-2012-277756?c=r10yVp&d=false&q=*&i=2&v=1&t=search_0&as=0)

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., Baptista Lucio, M. del P. (2014). Metodología de la investigación (6a. ed.). México: McGraw Hill Interamericana Editores.

IEEM (2023). Calendario para la elección de diputaciones locales y ayuntamientos 2024. Disponible en [https://www.ieem.org.mx/proceso-electoral-2024/docs/informacion\\_general/Calendario\\_2024\\_13-10-23.pdf](https://www.ieem.org.mx/proceso-electoral-2024/docs/informacion_general/Calendario_2024_13-10-23.pdf)

IEEM (2024a). Criterios para la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular, en la elección de diputaciones y ayuntamientos 2024. Disponible en [https://www.ieem.org.mx/consulta-previa-libre-informada/docs/Version\\_corta\\_criterios\\_acciones\\_afirmativas\\_23-02-2024.pdf](https://www.ieem.org.mx/consulta-previa-libre-informada/docs/Version_corta_criterios_acciones_afirmativas_23-02-2024.pdf)

IEEM (2024b). Documento informativo. Resultados de la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, población LGBTTTIQ+ y personas afromexiquenses para la implementación de acciones afirmativas y sus formas de autoadscripción en el proceso electoral 2024 en el Estado de México. Toluca: IEEM. Disponible en [https://www.ieem.org.mx/consulta-previa-libre-informada/docs/Documento\\_Informativo\\_Resultados\\_de\\_la\\_Consulta.pdf](https://www.ieem.org.mx/consulta-previa-libre-informada/docs/Documento_Informativo_Resultados_de_la_Consulta.pdf)

IEEM (2025) Integración de los Ayuntamientos del Estado de México 2024-2027, Disponible en:

<https://www.ieem.org.mx/assets/docs/procesos-electorales/resultados/2024/Ayuntamientos/INTEGRACI%C3%93N%20DE%20LOS%20AYUNTAMIENTOS%202024.pdf>

IEEM (2025) Integración de la LXII Legislatura del Estado de México 2024-2027, Disponible en:

<https://www.ieem.org.mx/assets/docs/procesos-electorales/resultados/2024/Diputaciones/Integraci%C3%B3n%20de%20la%20LXII%20Legislatura%20del%20Estado%20de%20M%C3%A9xico.pdf>

INE (2023). Acciones afirmativas postulaciones de candidaturas en el proceso electoral federal 2023-2024. Disponible en [https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2024/01/6\\_INFOGRAFIA\\_ACCIONES\\_AFIRMITIVAS\\_PEF\\_23-24\\_Correc2.pdf](https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2024/01/6_INFOGRAFIA_ACCIONES_AFIRMITIVAS_PEF_23-24_Correc2.pdf)

INE (2024, 7 septiembre). Acciones afirmativas del INE permitirán un Congreso de la Unión paritario y más incluyente. Central Electoral. Disponible en <https://centralelectoral.ine.mx/2024/09/06/acciones-afirmativas-del-ine-permitiran-un-congreso-de-la-union-paritario-y-mas-incluyente/>

INEGI (2020). “Cuéntame... Información por entidad, diversidad”. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Disponible en <https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=15>

INEGI (s. f.). Conociendo a la población LGBTI+ en México. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/tabceroestadisticos/lgbti/>

Legislatura del Estado de México (2024). Código Electoral del Estado de México. Gaceta de Gobierno. Disponible en <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig005.pdf>

OMS (s. f.). Discapacidad. Disponible en <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20son,de%20condiciones%20con%20los%20dem%C3%A1s.>

OIT (2014). Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014.

Pitkin, Hanna (1985). El concepto de representación. Disponible en [https://arditiesp.wordpress.com/wp-content/uploads/2015/01/pitkin\\_concepto\\_representacion\\_1985.pdf](https://arditiesp.wordpress.com/wp-content/uploads/2015/01/pitkin_concepto_representacion_1985.pdf)

Singer, Martha (2013). Justicia electoral. México, participación y representación indígena. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en [https://www.te.gob.mx/defensoria/media/pdf/38\\_justicia.pdf](https://www.te.gob.mx/defensoria/media/pdf/38_justicia.pdf)

Vila, Laia (2019). “¿Qué significan las siglas LGBTIQ+?”. La Vanguardia. Disponible en <https://tinyurl.com/y9cnamo4>



*Instituto Electoral del Estado de México*



**UCG**  
UNIDAD COORDINADORA  
DE GÉNERO

**Instituto Electoral del Estado de México.**  
Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana  
Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de  
México.

Tel: 722 275 7300  
[www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)